

N. Grigo, veinte y ocho r. ¹ fan. = Cevada, diez
 r. ¹ yd. = Centeno, diez y seis r. ¹ yd. =
 Panizo, diez y seis r. ¹ yd. = Alubias, se-
 centas r. ¹ fan. = Cañamon, cuarenta r. ¹ yd. =
 Cañamo, no lo hubo - Lana, cuarenta r. ¹ arroca-
 ganado, diez y siete r. ¹ cria = Leda, no lo
 hubo - Patatas, r. y medio arr. = Aceyte, vin-
 geros = Vinos, cinco r. ¹ arr. = Trapera, seten-
 ta y cinco r. ¹ liv. = Cevallas, un r. ¹ arr. =
 Cuyos precios fijados a otros frutos, con los q.
 al tiempo de la recoleccion tenian en los eix-
 rados años, segun las noticias tomadas al
 efecto; en su virtud, se pare el oportuno oji-
 cio al citado arrendataris, acompañandole
 lista de otros precios, como lo interesava en su
 citada comunicacion, p.^a los efectos q. puedan
 combenirle. Y de como asi lo acordó esta Cor-
 poracion, y firmaron los Srs. de q. se compo-
 ne, yo el Sr. doy lo =

| | | |
|----------------|-------------------|------------|
| Alonso Alvarez | Fran. Divo | Fern. Fria |
| Castellanos | Lorenzo | Hidalgo |
| ————— | | |
| Juan. Panejo | Damian Garcia | |
| Quintero | Juan. de Riquelme | |

